

rústicas situadas en la jurisdicción de Ocón, independiente del domicilio de los sujetos pasivos en otras localidades y tomando como base los polígonos catastrales de Ocón.

Artículo 7º. Base imponible.

La base de este tributo está constituida por la suma de la superficie de las parcelas de cada propietario expresada en Hectáreas.

Artículo 8º. Tarifas.

Por cada Hectárea y año: 600 ptas.

Las superficies menores se prorratearán con arreglo a su extensión.

Artículo 9º. Administración y cobranza.

1. Anualmente se formará por el Ayuntamiento un Padrón de los obligados a contribuir, cuyas cuotas individuales se determinarán de acuerdo con la tarifa reseñada.

2. El Padrón o Lista Cobratoria se exhibirá al público por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones por los interesados legítimos que serán resueltas por el Ayuntamiento, que procederá a su aprobación definitiva.

3. Las bajas deberán cursarse antes del último días hábil del tercer trimestre del año en curso, para surtir efectos a partir del siguiente.

4. Las cuotas correspondientes a este precio público serán objeto de recibo único y pago anual.

5. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º. Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11º. Infracciones y defraudación.

En todo lo relativo a infracciones y defraudación, que estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición Final.

La presente Ordenanza que consta de once artículos, fue aprobada de forma provisional en Sesión Plenaria celebrada el día 12 de Julio de 1990 y entrará en vigor conforme a las disposiciones legales vigentes a partir del día 1 de Enero de 1991, permaneciendo vigente hasta su derogación expresa. El Alcalde. La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública del Proyecto de las Obras de Abastecimiento de Agua Potable en Rodezno III.C.1606

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos noventa, aprobó el Proyecto de las Obras de Abastecimiento de Agua Potable en Rodezno (La Rioja), redactado por el Ingeniero Industrial D. José Miguel Lezana Revuelta.

Se expone al público por espacio de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se entiendan pertinentes. Rodezno, a 16 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contribuciones Especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle Margubete III.C.1601

En este Ayuntamiento se tramita expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de pavimentación mediante capa asfáltica de la Calle Margubete, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir: Las personas físicas; las personas jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 1.199.997 pesetas.

La adjudicación se ha efectuado por la cantidad de 1.199.000 pesetas.

Teniendo en cuenta que la subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 719.400 pesetas, el resto (479.600 pesetas) queda repartido así: 90% a cargo de los contribuyentes: 431.640 pesetas y 10% a cargo del Ayuntamiento: 47.960 pesetas. El módulo de reparto es el de metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

El expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

No es preceptiva la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El acuerdo de imposición y ordenación de estas Contribuciones Especiales fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1990.

Santo Domingo de la Calzada, a 12 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, José Ramón Mendi Barrón.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos III.C.1604

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

En Tobía, a 9 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1579

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Saez Morga, en nombre y representación de D. Angel Fernando Saenz de la Torre García, contra resolución de fecha 28 de Septiembre de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa nº 84/90, interpuesta contra acuerdo dictado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, confirmando autoliquidación practicada, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario, y por el concepto impositivo impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 305/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a nueve de Noviembre de 1990.— El Secretario. Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

IV.1587

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en la pieza

separada de tercería de mejor derecho en los autos 951/88 se ha acordado citar a las partes a comparecencia el día 4 de Diciembre a las 11 horas de su mañana, citándose a "Hermanos Palacios S.A." para el expresado día.

Y para que tenga lugar la citación de "Hermanos Palacios S.A." cuyo domicilio se ignora, expide el presente en Logroño, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1580

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño (sustituta), de conformidad con la providencia dictada con fecha siete de Noviembre en el ramo de prueba de la parte actora de los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 28/89 seguidos a instancia de D. Ambrosio Alonso San Millán y Dª María Isabel Quintana Adalid representada por la Procuradora Sra. Urbiola Canovaca contra la Sociedad Civil Edificio Múgica 2 se cita al referido demandado para que el día veintitres de Noviembre del actual y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar la prueba de Confesión Judicial, con apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará, el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de citación al demandado Sociedad Civil Edificio Múgica 2, expido y firmo el presente en Logroño, a trece de Noviembre de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria Actual.